



Rad. 680013110004-2020-00325-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la manifestación de voluntad realizada en audiencia de la fecha proveniente del apoderado de la parte actora, en la cual se solicita desistimiento del proceso sin condena en costas, el despacho en aplicación del numeral 4º del art. 316 del CGP., corre traslado de la solicitud a la parte demandada por termino de tres (03) días, luego del cual ingresara el proceso al despacho para resolver sobre el desistimiento así condicionado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.**

La anterior providencia se notificó a las partes, artículo 295 CGP por anotación en el estado No. 52 fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. hoy, **13 DE MAYO DE 2022.**

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARIA**